JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Gloria Patricia Atehortua Suárez y otros
Demandado:	Oncólogos del Occidente S.A.S.
Llamado en garantía:	Liberty Seguros S.A.
Radicado:	630013103002-2019-00007-00
Asunto:	Requiere a las partes y ordena oficiar a la Universidad CES

1. Se requiere a la parte demandada y a la entidad universitaria CENDES a fin de que, en el término judicial de 05 días informen al Despacho:

a. Por Oncólogos del Occidente S.A.S: si tuvo acceso a la información requerida por el CENDES y para lo cual señaló que, fue solicitada a la compañía que genera los soportes: Elekta Latin America. Igualmente, se haber contado con la misma, si la suministró a la institución encargada de rendir el peritaje (archivos 51 y 54).

b. Por parte del CENDES, a través de la Universidad CES: el avance con la experticia, bajo la advertencia de que, el término concedido, fue limitado.

2. Se dispone, remitir comunicación al CENDES, a través de la Universidad CES, comunicando la presente decisión al correo: cgiraldor@ces.edu.co

3. Se reitera a las partes bajo el deber de colaboración, sea facilitado lo necesario para la realización de la prueba de oficio, y su pronto incorporación; en atención a lo dispuesto en el artículo 233 del C.G.P., en concordancia con la última parte del artículo 234 ibidem.

4. Precisar que, cualquier petición que se direccione a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2019-00007-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

5. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.
2019-00007-00

ESTADO No. 100
Hoy, 13/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria